



COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJÉRCITO
 ESCUELA DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJÉRCITO

GIRADURIA

PRODUCTOS E INSUMOS NO METALICOS
 EJERCICIO FISCAL AÑO 2024

EIME

Lugar de Entrega: Giraduria EIME
 Dirección: Madame Lynch y Vía Ferrea. Telefono: 296264
 Fuente de Financiamiento: 10
 Objeto de Gasto: 398

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO CONTRATO NRO 419726 Año 2022	PRECIO UNITARIO Diatribuidora del sur	PRECIOS UNITARIO Manos Paraguayas	PRECIO PROMEDIO SEGUN CALCULO	CANTIDAD 2024	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
30111601-001	Cemento blanco tipo 1	52.000	30.542	52.000	44.847	60	2.690.840
30111604-001	Cal Hidratada	15.500	10.574	17.500	14.525	100	1.452.467
11111501-0001	Arena lavada por carga	38.500	37.885	76.000	50.785	30	1.523.850
30151506-002	Tejas prensadas de 1ra calidad	1.890	577	650	1.039	500	519.500
30131704-002	Piso ceramico tipo porcelanato pulido de 60 x 60 cm	51.000	45.000	48.000	48.000	100	4.800.000
30141505-003	Membrana en frio	95.000	95.500	95.000	95.167	100	9.516.667
30151506-006	Tejuelones	2.650	577	718	1.315	700	920.500
30131602-001	Ladrillo comun	420	391	352	388	800	310.133
30131602-001	Ladrillo hueco	1.250	662	990	967	1000	967.333
11111501-004	Piedra triturada por tonelada	55.000	72.818	92.000	73.273	50	3.663.633
30131602-003	Ladrillo laminado tipo visto	1.100	1.550	1.850	1.500	1000	1.500.000
						TOTAL	27.864.923



COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO
 ESCUELA DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO
 GIRADURIA
 ROSALIANA CABRAL MUÑOZ
 Tte 1º Int - Girador



COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO
 ESCUELA DE INTELIGENCIA MILITAR DEL EJERCITO
 GIRADURIA
 ANZO CASANOVA LUIGI
 Tte 1º Int - Comandante

Descripción del Bien y/o Servicio	PRECIO UNITARIO
Cemento blanco tipo 1	30.542
Cal Hidratada	10.574
Arena lavada por carga	37.885
Tejas prensadas de 1ra calidad	577
Piso ceramico tipo porcelanato pulido de 60 x 60 cm	45.000
Membrana en frio	95.500
Tejuelones	577
Ladrillo comun	391
Ladrillo hueco	662
Piedra triturada por tonelada	72.818
Ladrillo laminado tipo visto	1.550



RUC: 4737136-3
Cel.: (0992) 426 971

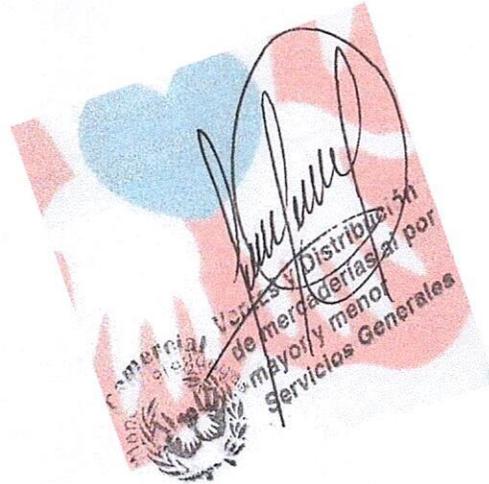
**DISTRIBUIDORA
DEL SUR**

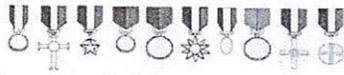


**Ventas y Distribución
de mercaderías al por mayor y menor
Servicios Generales**

Choferes del Chaco
244 esq Sargento Penayo
Tel: 0981489450

Descripción del Bien y/o Servicio	PRECIO UNITARIO
Cemento blanco tipo 1	52.000
Cal Hidratada	17.500
Arena lavada por carga	76.000
Tejas prensadas de 1ra calidad	650
Piso ceramico tipo porcelanato pulido de 60 x 60 cm	48.000
Membrana en frio	95.000
Tejuelones	718
Ladrillo comun	352
Ladrillo hueco	990
Piedra triturada por tonelada	92.000
Ladrillo laminado tipo visto	1.850





EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO
99

LEO Nº 26/2022

**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS Y
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL
COMINGE”**

EMPRESA: COVA. -

I.D. Nº 419.726.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2022



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 99/2022

PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMINGE." EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 26/2022. ID N° 419.726.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL DIV CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con C.I.C. N° 868.697; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 263 de fecha 07 de Octubre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por otra parte el Señor **JUAN RODRIGUEZ**, con C.I.C N° 2.514.872, en su carácter de propietario de la firma unipersonal **COVA de Juan Rodriguez**, R.U.C. N° 2514872-9, domiciliada en la calle Cerro Cora c/ Tte Rojas Silva, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 0981-989263, e-mail: licitacionescova@outlook.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMINGE**" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 26/2022. ID N° 419.726, adjudicada por Resolución N° 169 de fecha 10 de noviembre de 2022, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

- 1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **CONTRATACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMINGE"**, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

- 2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
- a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. -----
 - b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. -----
 - c. Ofertas Presentadas. -----
 - d. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. -----
 - e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. -----
 - f. Resoluciones N° 169/2022, por la que se Adjudica la Contratación. -----
 - g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. -----
- 2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----
- 2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los servicios a ser entregados con relación a su oferta. -----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

- 3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 397 – Productos e Insumos Metálicos y Objeto de Gasto 398 - Productos e Insumos no Metálicos, con Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Componente del Comando del Ejército y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. -----
- 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 419.726. -----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 26/2022. ID N° 419.726 – PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL COMINGE". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 169 de fecha 10 de noviembre de 2022. -----

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265
PAGINA N° 1





CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE NRO: 1								
OG 397 - 397 - Productos e Insumos Metálicos								
COMINGE FF 30, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 17.697.500 Máximo: 35.395.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Varilla de hierro conformada de 6mm, en tiras de 12 metros	Unidad	EVENTO	1	Gerdau	Brasil	14.250	14.250
2	Varilla de hierro conformada de 8mm, en tiras de 12 metros	Unidad	EVENTO	1	Gerdau	Brasil	23.250	23.250
3	Varilla de hierro conformada de 10mm, en tiras de 12 metros	Unidad	EVENTO	1	Gerdau	Brasil	36.750	36.750
4	Varilla de hierro conformada de 12mm, en tiras de 12 metros	Unidad	EVENTO	1	Gerdau	Brasil	51.000	51.000
Precio Total								125.250
LOTE NRO: 2								
Objeto de Gasto 398 - Productos e Insumos no Metálicos								
COMINGE FF 30, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 334.942.000 Máximo: 669.884.000 , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cemento tipo 1	Unidad	EVENTO	1	Yguazu	Paraguay	52.000	52.000
2	Cal hidratada	Unidad	EVENTO	1	Remancal	Paraguay	15.500	15.500
3	Arena lavada X CARGA	Metros cúbicos	EVENTO	1	Arenera ADLE	Paraguay	38.500	38.500
4	TEJAS PRENSADA DE 1ª	Unidad	EVENTO	1	Tobati	Paraguay	1.890	1.890
5	TEJUELONES	Unidad	EVENTO	1	Tobati	Paraguay	2.650	2.650
6	Ladrillo común	Unidad	EVENTO	1	Tobati	Paraguay	420	420
7	Ladrillo hueco	Unidad	EVENTO	1	Tobati	Paraguay	1.250	1.250
8	MEMBRANA EN FRIO	Unidad	EVENTO	1	Viapol	Uruguay	95.000	95.000
9	AISLANTE DE POLIETILENO 2 X 100 ROLLO	Unidad	EVENTO	1	Multienvase	Paraguay	210.000	210.000
10	AISLANTE DE POLIETILENO 6 X 100 ROLLO	Unidad	EVENTO	1	Multienvase	Paraguay	450.000	450.000
11	LAYOTA NACIONAL 28 X 28 DE PRIMERA	Unidad	EVENTO	1	Ceramica roca	Paraguay	15.500	15.500
12	PISO CERAMICO TIPO PORCELANATO PULIDO 60 X 60 CM	Metros cuadrados	EVENTO	1	Porcelanatt	India	51.000	51.000
13	CEMENTO ADHESIVO GLAUCOL PARA PISO PORCELANATO BOLSA 20 KLG	Unidad	EVENTO	1	Votomasa	Brasil	26.250	26.250
14	CEMENTO BLANCO TIPO PASTINA POR BOLSA 1 KLG	Unidad	EVENTO	1	Imperlop	Paraguay	3.200	3.200
15	PIEDRA TRITURADA IV POR TONELADA	Tonelada	EVENTO	1	Constructora Helsecke	Paraguay	55.000	55.000
16	PISO CERAMICO P15 ANTIDERRAPANTE M2	Metros cuadrados	EVENTO	1	Savane	Brasil	30.000	30.000
17	PISO BALDOSA CALCAREO M2	Metros cuadrados	EVENTO	1	Baldoseria Roa	Paraguay	17.500	17.500
18	Tubo de Hormigon Armado tipo tubular de 1,0 metros de diametro, deberan ser de clase resistente con un espesor de 12 centimetros.	Unidad	EVENTO	1	It	Paraguay	967.500	967.500
19	Tubo de Hormigon Armado tipo celular de 1,5 x 1,5 metros de diametro, deberan ser de clase resistente con un espesor de 15 centimetros.	Unidad	EVENTO	1	It	Paraguay	2.655.000	2.655.000
20	Tubo de Hormigon Armado tipo celular de 2,0 x 2,0 metros de diametro, deberan ser de clase resistente con un espesor de 15 centimetros.	Unidad	EVENTO	1	It	Paraguay	3.316.500	3.316.500
21	BENTONITA BOLSA DE 40 KL	Unidad	EVENTO	1	Perforagua	Paraguay	127.500	127.500
22	Caño ciego de 4 mts x 200 mm	Unidad	EVENTO	1	Titan	Paraguay	262.500	262.500
23	Tapa para pozo de 1 1/4	Unidad	EVENTO	1	Titan	Paraguay	300.000	300.000
24	LADRILLO LAMINADO TIPO VISTO	Unidad	EVENTO	1	Tobati	Paraguay	1.100	1.100
Precio Total								8.695.760

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ





OBSERVACION: LOS SERVICIOS SERÁN PROVEÍDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS.

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG.	F.F.	OF.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	0	21	397	30	1	99	COMINGE	17.697.500	35.395.000
1	1	0	21	398	30	1	99	COMINGE	334.942.000	669.884.000
MONTO ADJUDICADO									352.639.500	705.279.000

MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 352.639.500 (Guaraníes TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS).

MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 705.279.000 (Guaraníes SETECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL).

- 5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.
- 5.2 La **Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera).
- 5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA**, un **MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO:** Gs. 352.639.500 (Guaraníes TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS) Y **MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO:** Gs. 705.279.000 (Guaraníes SETECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.
- 5.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	<p><i>Pr:</i> Precio Reajustado.</p> <p><i>P:</i> Precio adjudicado.</p> <p><i>IPC1:</i> Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.</p> <p><i>IPC0:</i> Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.</p>
--------	--

En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.

El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la **PARTE**.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

• Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

• Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.

• Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 3





- reajuste se efectuará por saldo a percibir. -----
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En este caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. -----
- Los reajustes** deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. -----
- El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

- 6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y Hasta el 31 de diciembre de 2022. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

- 7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a ejecutar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. -----
Las entregas de bienes serán ejecutadas de acuerdo a las órdenes de compra emitida por la unidad responsable, una vez recepcionada la Orden de Compra, la empresa tendrá un plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor. Horario: 07:00 hs a 17:00 hs. de lunes a viernes en coordinación con la Giraduría componente del Comando del Ejército. -----
- 7.2 Cada Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinará con la Contratista para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de Compra estarán contemplados el nombre de la Giraduría de quien remite a cada Empresa. **Obs:** Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. -----
- 7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE**, salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. -----

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

- 8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de la Unidad Afectada. -----

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 9.1 No se prevé Anticipo. -----
- 9.2 EL **PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL **PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. -----
- 9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece en el Pliego de Bases y Condiciones. -----
- 9.4 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- 10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,1% (cero coma un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. -----
- 10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. -----
- 10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. -----
- 10.4 La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**. -----

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

- Avda Madame Lynch y Via Férrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 4





CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

- 11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:
- a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ---
 - b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. -----
 - c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. -----
 - d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
 - e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusiva. -----
 - f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. -----
 - g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -
 - h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. -----
- 11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. -----
- 11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----
- 11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. -----
- 11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. -----
- 12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

- 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA **CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.-----

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

- 14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

- 15.1 La **CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. -----
- 15.2 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. -----
- 15.3 La **CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención. -----
- 15.4 La **CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. -----
- 15.5 La **CONTRATISTA** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 5

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ





Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. -----
15.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

16.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto OG 397 – Productos E Insumos Metálicos y Objeto de Gasto 398 - Productos e Insumos no Metálicos, con Recursos Institucionales (FF30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

16.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. -----

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. -----

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.-----

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

17.1 No se otorgarán anticipos. -----

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La CONTRATANTE se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la CONTRATISTA sustituya los bienes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles posterior a la notificación por parte de la CONTRATANTE. -----

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

- a. Vencimiento del plazo. -----
- b. Acuerdo mutuo. -----
- c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. -----
- d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. -----
- e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. -----
- f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la CONTRATISTA, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la CONTRATANTE, en el anexo correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la CONTRATISTA debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. -----

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. -----

21.3 FISCALIZACION.

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos,

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265

PAGINA N° 6





giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: -----
Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

- 22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. -----
- a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. -----
 - b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. -----
 - c. Incendios y naufragios. -----
- 22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. -----
- 22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. -----

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

- 23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato. -----
- 23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. -----

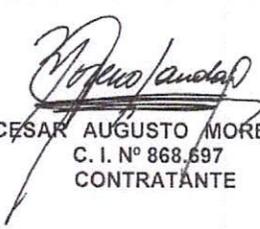
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

- 24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. -----

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 07 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre del año 2022. -----


COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ
JUAN RODRIGUEZ
C. I. N° 2.514.872
CONTRATISTA




GRAL. DIV. CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. N° 868.697
CONTRATANTE